

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE

Sustanciación No. - 002 -

RADICADO 76-736-31-84-001 2022-00012-00

SUCESIÓN

INTESTADA

Demandante

OLGA BEATRIZ BELTRÁN HERRERA Y OTROS

Causante:

HÉCTOR HUGO BELTRÁN HERRERA

Sevilla Valle, enero tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho el presente proceso para los efectos del artículo 509 del Código General del Proceso, se echa de menos las comunicaciones a la DIAN y al Consejo Superior de la Judicatura, tal como se ordenó en el Auto Interlocutorio 086 del 15-FEB-2022, por el cual se declaró abierto y radicado el presente proceso sucesoral.

Para decir entonces, que previo a la decisión de aprobación de la partición, el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,

DISPONE:

Por secretaría, **EXPÍDANSE Y ENVÍENSE** las comunicaciones respectivas a la DIAN y al Consejo Superior de la Judicatura, tal como lo dispone el Código General del Proceso en su artículo 490.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAGL PRADO ALZATE

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

<u>Sevilla Valle</u>

NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO

La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico Nº 01 de Fecha: 610 2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA <u>Sevilla Valle</u> EJECUTORIA

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b07e4afdb1a7bc16acc0eb482b5606ded2ea2be7465a64654495cb295f9f1305**Documento generado en 03/01/2023 10:27:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica